



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3506 /2016

### VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio se haya abocado a la búsqueda de lugares dentro del ejido urbano para urbanizar y brindar soluciones habitacionales a los ciudadanos que no pueden acceder a un lote privado;  
que dentro de la ciudad de Río Grande hay terrenos y parcelas destinados a espacios verdes los cuales cumplen una función importante para el desarrollo urbano pero que a veces son sujetos de ser intervenidos para el cambio de su uso;  
que con esta política de uso de suelo, el Municipio de Río Grande pretende dar una solución habitacional a cientos de personas alistadas en la Dirección de Tierras a la que se le suman día a día muchas personas más que solicitan un lote;  
que el acceso a la tierra y a la vivienda digna es un derecho de todas las personas;  
que para lograr introducir, por parte del Municipio de Río Grande, lotes en el mercado de tierras, a un precio justo, es necesario utilizar todas las herramientas al alcance, donde una de ellas es desafectar espacios verdes existentes en la ciudad y afectarlos al uso privado del Municipio;  
que por lo expuesto es necesario desafectar del uso público una superficie aproximada de 22.223,83 m<sup>2</sup> del espacio verde individualizado como Sección E, Macizo 103, Parcela 1.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público una superficie de 22.223,83 m<sup>2</sup> del espacio verde individualizado como Sección E, Macizo 103, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.
- Art. 2º) AFECTESE** la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de una urbanización municipal.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

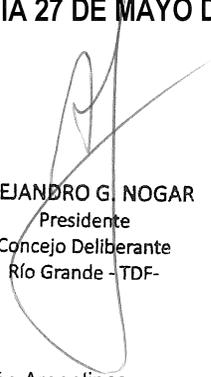
**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.**

Fr/OMV

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

NOMENCLATURA

Sección E

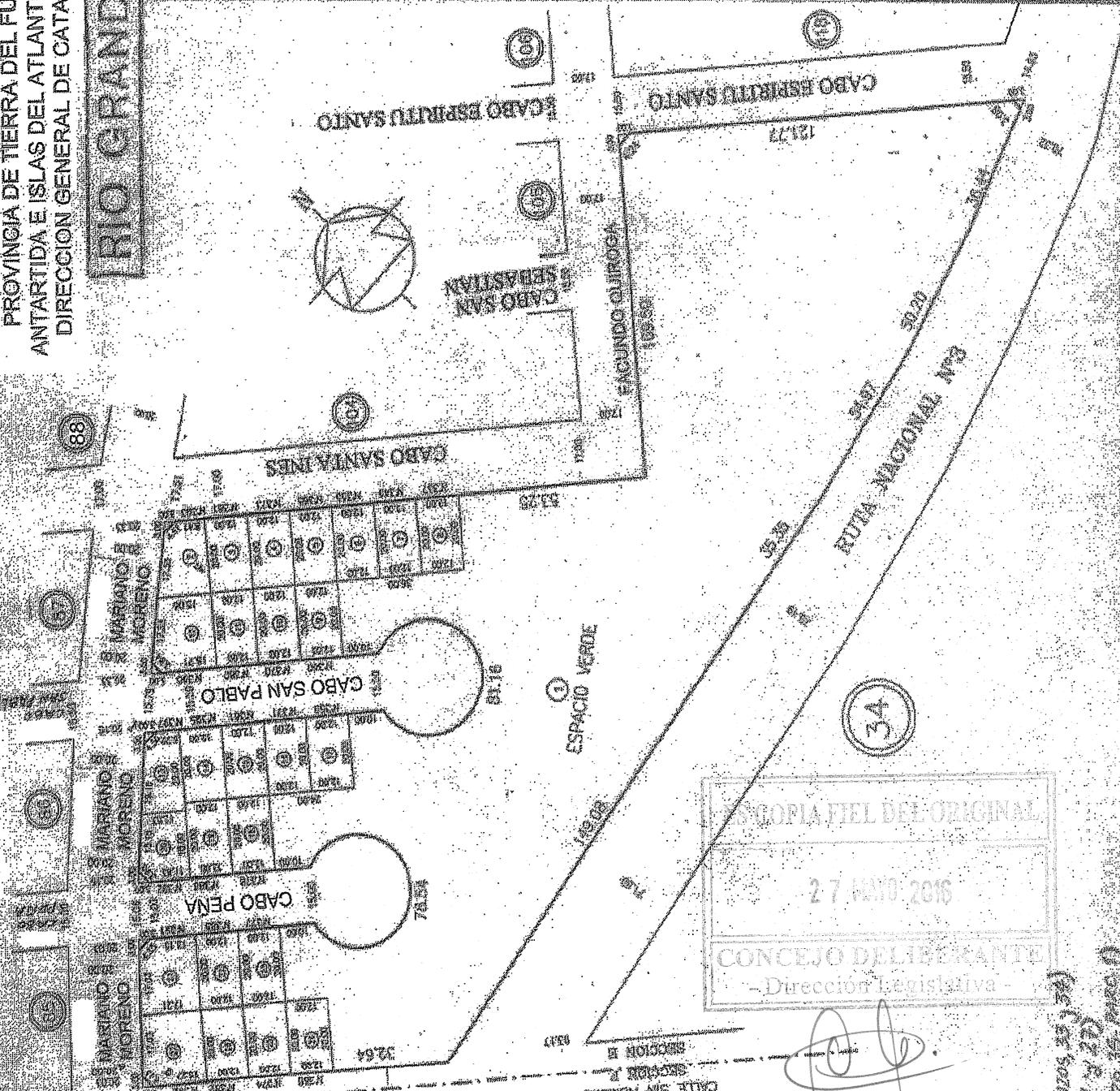
Módulo 173

703

ORIGEN  
CAMARAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Parcela	Lote Orto	Superficie	Padron
1	2223.89m <sup>2</sup>	020096	
2	160.89 m <sup>2</sup>	020097	
3	240.00 m <sup>2</sup>	020098	
4	240.00 m <sup>2</sup>	020099	
5	240.00 m <sup>2</sup>	020100	
6	240.00 m <sup>2</sup>	020101	
7	240.00 m <sup>2</sup>	020102	
8	240.00 m <sup>2</sup>	020103	
9	240.00 m <sup>2</sup>	020104	
10	240.00 m <sup>2</sup>	020105	
11	240.00 m <sup>2</sup>	020106	
12	323.23 m <sup>2</sup>	020107	
13	240.00 m <sup>2</sup>	020108	
14	240.00 m <sup>2</sup>	020109	
15	240.00 m <sup>2</sup>	020110	
16	240.00 m <sup>2</sup>	020111	
17	240.00 m <sup>2</sup>	020112	
18	240.00 m <sup>2</sup>	020113	
19	240.00 m <sup>2</sup>	020114	
20	240.00 m <sup>2</sup>	020115	
21	240.00 m <sup>2</sup>	020116	
22	240.00 m <sup>2</sup>	020117	
23	240.00 m <sup>2</sup>	020118	
24	240.00 m <sup>2</sup>	020119	
25	240.00 m <sup>2</sup>	020120	
26	240.00 m <sup>2</sup>	020121	
27	350.34 m <sup>2</sup>	020122	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 MAYO 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T. I

LIC. VORGE D. COLDORF  
Secretario Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

Paulino B. ROSSI  
Concejal M.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

Alejandro G. NOGAR  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante

M. Eugenia DURE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

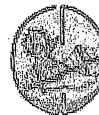
Kaül H. VON DER THUSEN  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miriam MORA  
Presidente Comisión Nº 3  
Planeamiento Urbano Participativo  
y Desarrollo Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

4-28-97 (1201, 25 y 34)  
2-16-02: (1 y 27)  
3-20-01: (126, 15, 160)



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
Tierra del Fuego, A.I.A.S.  
- REPUBLICA ARGENTINA -

DICTAMEN N° 07/16  
COMISION PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
COMISION LEGISLACION E INTERPRETACION  
ASUNTO N° 0955/14  
ORIGEN: D.E.  
Ord. Desafectar espacio verde Parcela 1 del Macizo 103 Sección E.

ORDENANZA

*aprobado 1º Lectura  
x6 - 2º S.O.  
23/03/2016.*

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se haya abocado a la búsqueda de lugares dentro del ejido urbano para urbanizar y brindar soluciones habitacionales a los ciudadanos que no pueden acceder a un lote privado; que dentro de la ciudad de Río Grande hay terrenos y parcelas destinados a espacios verdes los cuales cumplen una función importante para el desarrollo urbano pero que a veces son sujetos de ser intervenidos para el cambio de su uso; que con esta política de uso de suelo, el Municipio de Río Grande pretende dar una solución habitacional a cientos de personas alistadas en la dirección de tierras a la que se le suman día a día muchas personas más que solicitan un lote; que el acceso a la tierra y a la vivienda digna es un derecho de todas las personas; que para lograr introducir, por parte del Municipio de Río Grande, lotes en el mercado de tierras, a un precio justo, es necesario utilizar todas las herramientas al alcance, donde una de ellas es desafectar espacios verdes existentes en la ciudad y afectarlos al uso privado del municipio. que por lo expuesto es necesario desafectar del uso público una superficie aproximada de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como Sección E, Macizo 103, Parcela 1.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como Sección E, Macizo 103, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 2º) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de una urbanización municipal.

Art. 3º) DE FORMA.

M. Eugenia DURE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.F.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miriam MORA  
Presidente Comisión Nº 3  
Planeamiento Urbano Participativo  
y Desarrollo Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

H. VON DER THUSEN  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAR. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
COMISIONES Comisión Legislativa -

DIRECCION DE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

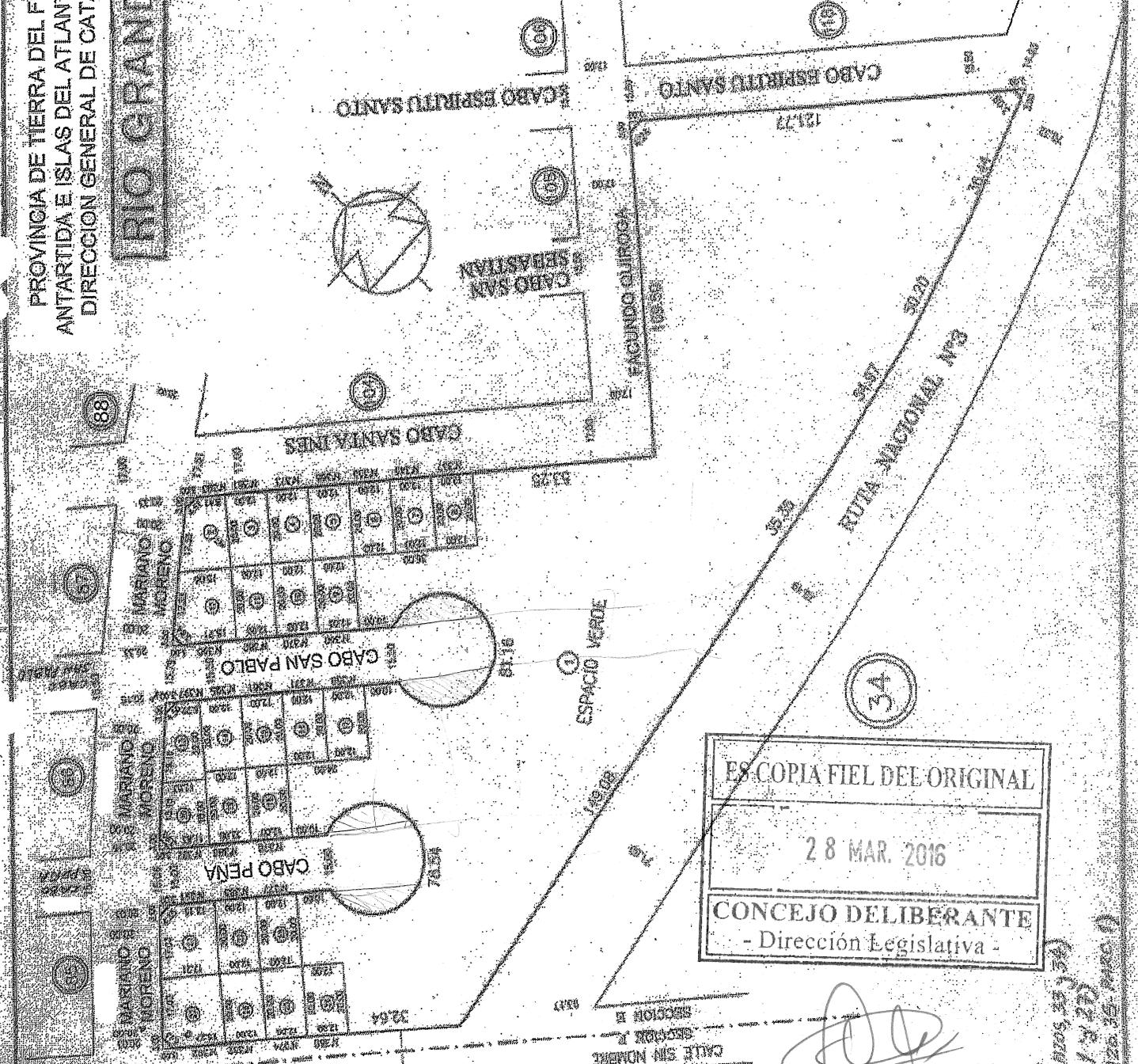
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

**RIO GRANDE**

NOVENCIATURA  
Sección E  
Másculo 703

OTROSA  
CHACARA 13

Parcela	Lotar Oble	Superficie	Pañón
1	2222383	020096	020096
2	160.89	020096	020096
3	140.00	020096	020096
4	240.00	020096	020096
5	240.00	020096	020096
6	240.00	020096	020096
7	240.00	020096	020096
8	240.00	020096	020096
9	240.00	020096	020096
10	240.00	020096	020096
11	240.00	020096	020096
12	240.00	020096	020096
13	240.00	020096	020096
14	240.00	020096	020096
15	240.00	020096	020096
16	240.00	020096	020096
17	240.00	020096	020096
18	240.00	020096	020096
19	240.00	020096	020096
20	240.00	020096	020096
21	240.00	020096	020096
22	240.00	020096	020096
23	240.00	020096	020096
24	240.00	020096	020096
25	240.00	020096	020096
26	240.00	020096	020096
27	240.00	020096	020096



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAR. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

LIC. JORGE D. GOLDSRF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.E.F.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Eugenia DURE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Kaúl H. VON DER THUSEN  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miriam MORA  
Presidente Comisión Nº 3  
Planeamiento Urbano Participativo  
y Desarrollo Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

4-30-97 (nos. 15 y 34)  
2-15-02 (1 y 27)  
2-20-01 (nos. 25, 40 y 41)



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

15 JUN. 2016

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen nº 07, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3506, el Dictamen nº 07/16, expediente administrativo nº 04/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, desafectación del uso público la superficie estimada de 22.223,83 m2 del espacio verde individualizado como sección E, macizo 103, parcela 1, de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0549 /2016**

  
Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

  
Gustavo Adrian Meella  
INTENDENTE